

# PROCOLO PAS

# Protocolo PAS

Avisar



Proteger

Socorrer

**AUTOR:** MANUEL CURCHO ZARAGOZA

**FECHA:** DICIEMBRE DEL 2022

**DISTRIBUYE:** ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES PARA LA EDUCACIÓN VIAL

# **PROTOCOLO PAS**

## **ÍNDICE**

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	BASE LEGAL ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PAS.....	4
3	MEDIDAS A ADOPTAR CUANDO ESTAMOS IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO .....	8
4	PROTOCOLO PAS ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO .....	11
4.1	P de Proteger .....	12
4.2	A de Avisar .....	13
4.3	S de Socorrer.....	17
4.3.1	Aproximación y reconocimiento del accidentado .....	18
4.3.2	Valoración inicial ABC .....	19
4.3.3	Accidentado consciente .....	20
4.3.4	Accidentado inconsciente que respira .....	21
4.3.5	Accidentado inconsciente que no respira .....	22
5	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.....	22
6	DECÁLOGO IMPRESCINDIBLE PARA SOCORRER .....	25
7	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS OBLIGATORIAS EN LOS VEHÍCULOS .....	26
8	BIBLIOGRAFÍA .....	27

## **1 INTRODUCCIÓN**

Los accidentes de tráfico se han convertido en un problema de salud pública que generan un gran impacto en la sociedad, tanto a nivel psicológico y afectivo, como a nivel económico.

A pesar del esfuerzo realizado en la divulgación de programas de prevención, por desgracia los accidentes en las carreteras se siguen sucediendo día a día, por eso es importante saber cómo actuar y crear un entorno seguro para víctimas e intervinientes en caso de accidente de tráfico.

Según la Organización Mundial de la Salud, cada día alrededor de 3500 personas fallecen en las carreteras. Decenas de millones de personas sufren heridas o discapacidades cada año. Los niños, los peatones, los ciclistas y los ancianos son los usuarios más vulnerables de la vía pública, siendo los accidentes de tráfico la principal causa de muerte de la población joven entre los 15 y los 29 años de edad.

Por todo ello, la trascendencia del auxilio al accidentado de tráfico sobrepasa la obligatoriedad que impone la propia sociedad. Se trata de una actitud de solidaridad y auxilio con la persona o personas que se encuentran en una situación en la que podría estar cualquier usuario de la vía. Además, de la actitud tomada por quien primero auxilia a un accidentado puede depender la supervivencia y las secuelas que se puedan generar a causa del accidente.

La señalización de los accidentes y la actuación de auxilio al herido no sólo va encaminada a salvarle la vida al accidentado, algo que no siempre será posible, sino que pretende que el mismo no genere una situación peligrosa respecto a otros usuarios y que las lesiones producidas en el accidentado no se agraven por una ausencia de cuidados básicos o una actuación inapropiada de la persona que auxilia. Respecto a esta última cuestión, es cierto que algunas veces lo mejor es no hacer nada atendiendo a los escasos conocimientos adquiridos o a que esta actitud debe ser tomada tras asegurarse de que realmente es lo que conviene hacer por nuestra parte.

Muchos de nosotros hemos presenciado accidentes de tráfico y recordamos el revuelo que un hecho así ocasiona, y las diversas maneras en las que las personas se enfrentan a la situación. Algunas pueden aflorar en estado de shock al observar el escenario, paralizadas por el drama parecen quedar bloqueadas. Otras se quedan observando sin saber qué hacer, incluso algunas personas sin conocer bien lo que ha ocurrido, no los riesgos existentes, se lanzan al auxilio de los heridos realizando maniobras inadecuadas o peligrosas.

Diferentes estudios avalan que la mayoría de las emergencias vitales que aparecen en relación con los accidentes de tráfico, tienen un inicio brusco y una alta tasa de complicaciones y mortalidad en los primeros minutos tras producirse el mismo. Alrededor de un cincuenta por ciento de los ocupantes y un cuarenta por ciento de los peatones fallecidos, lo hacen en el mismo lugar del accidente por problemas como hemorragias u obstrucción de las vías aéreas. Esta circunstancia ha propiciado un cambio en cuanto a la organización sanitaria urgente, pasando desde hace años del rápido transporte de los enfermos y lesionados graves hacia el hospital, a una atención preferente en el lugar, formando a la población general y, específicamente a los conductores, para que sean capaces de valorar y realizar sencillas maniobras en caso de compromiso vital, mientras llega el personal sanitario especializado.

El objetivo de estas técnicas es garantizar la adecuada posición de los accidentados y la oxigenación de emergencia de los órganos y tejidos, especialmente del cerebro, manteniendo al accidentado en unas condiciones más favorables, ya que la atención que los heridos reciben en los primeros momentos condiciona en muchos casos su posterior recuperación.

## **2 BASE LEGAL ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PAS**

En la normativa penal, dentro de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, se hace referencia a esta situación en su Título IX, denominado “De la omisión del deber de socorro”. De esta forma, el artículo 195 del Código Penal es especialmente relevante, estableciendo que:

*“1. El que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiere hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con la pena de multa de tres a doce meses.*

*2. En las mismas penas incurrirá el que, impedido de prestar socorro, no demande con urgencia auxilio ajeno.*

*3. Si la víctima lo fuere por accidente ocasionado fortuitamente por el que omitió el auxilio, la pena será de prisión de seis meses a 18 meses, y si el accidente se debiere a imprudencia, la de prisión de seis meses a cuatro años”.*

Este precepto viene a establecer que se considera delito del artículo 195.1 y 2 del Código Penal, no brindar por cualquier persona ayuda a una persona que se encontrara desamparada y en grave peligro (se encuentre implicada o no en el accidente). Además, de haber algún impedimento por el que no pudieras colaborar con la víctima, deberás buscar auxilio ajeno inmediatamente. En el apartado 3 del mismo artículo se establece como sujeto activo de la omisión del deber de socorro a la persona que ocasiona el accidente fortuito o imprudente, no siendo imprescindible en ninguno de los casos que las conductas se encuentren relacionadas con el tráfico, ya que pueden darse en cualquier tipo de accidente.

Asimismo, en el Título XVIII del Código Penal, denominado “De los delitos contra la seguridad colectiva”, encontramos en su Capítulo IV los delitos contra la Seguridad Vial, donde se establece el artículo 382 bis, el cual dispone que:

*“1. El conductor de un vehículo a motor o de un ciclomotor que, fuera de los casos contemplados en el artículo 195, voluntariamente y sin que concurra riesgo propio o de terceros, abandone el lugar de los hechos tras causar un accidente en el que fallecieren una o varias personas o en el que se les causare alguna de las lesiones a que se refieren los artículos 147.1, 149 y 150, será castigado como autor de un delito de abandono del lugar del accidente.*

*2. Los hechos contemplados en este artículo que tuvieran su origen en una acción imprudente del conductor, serán castigados con la pena de prisión de*

*seis meses a cuatro años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a cuatro años.*

*3. Si el origen de los hechos que dan lugar al abandono fuera fortuito le corresponderá una pena de tres a seis meses de prisión y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de seis meses a dos años.”*

En el mencionado artículo 382 bis del Código Penal, sólo puede ser autor del tipo penal el conductor del vehículo a motor o ciclomotor causante del accidente, por lo que no se podrá imputar este delito a otros conductores de vehículos a motor o ciclomotor que aún estando involucrados en el siniestro, no fueran causantes del mismo, a los conductores de cualquier otro vehículo o artefacto que no sean vehículos a motor o ciclomotor y a cualquiera otras personas que no participan del concepto de conductor. En todos estos casos habrá que valorarse la aplicación del artículo 195, si se dan los demás requisitos necesarios del tipo penal expresados en dicho artículo.

Por otro lado, también resulta necesario conocer que en la normativa administrativa existen regulaciones referentes a la aplicación de primeros auxilios cuando ocurre un accidente de tráfico. En este sentido, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su artículo 51.1 las siguientes obligaciones en caso de accidente o avería:

*“1. El usuario de la vía que se vea implicado en un accidente de tráfico, lo presencie o tenga conocimiento de él está obligado a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas que pueda haber, prestar su colaboración, evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos”.*

En relación con la disposición anterior, el artículo 129 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, en su artículo 129 establece la obligación de auxilio de la siguiente manera:

*“1. Los usuarios de las vías que se vean implicados en un accidente de tráfico, lo presencien o tengan conocimiento de él estarán obligados a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, si las hubiera, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos (artículo 51.1 del texto articulado).*

*2. Todo usuario de la vía implicado en un accidente de circulación deberá, en la medida de lo posible:*

- a) Detenerse de forma que no cree un nuevo peligro para la circulación.*
- b) Hacerse una idea de conjunto de las circunstancias y consecuencias del accidente, que le permita establecer un orden de preferencias, según la situación, respecto a las medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación, auxiliar a las víctimas, facilitar su identidad y colaborar con la autoridad o sus agentes.*
- c) Esforzarse por restablecer o mantener la seguridad de la circulación y si, aparentemente, hubiera resultado muerta o gravemente herida alguna persona o se hubiera avisado a la autoridad o sus agentes, evitar la modificación del estado de las cosas y de las huellas u otras pruebas que puedan ser útiles para determinar la responsabilidad, salvo que con ello se perjudique la seguridad de los heridos o de la circulación.*
- d) Prestar a los heridos el auxilio que resulte más adecuado, según las circunstancias, y, especialmente, recabar auxilio sanitario de los servicios que pudieran existir al efecto.*
- e) Avisar a la autoridad o a sus agentes si, aparentemente, hubiera resultado herida o muerta alguna persona, así como permanecer o volver al lugar del accidente hasta su llegada, a menos que hubiera sido autorizado por éstos a abandonar el lugar o debiera prestar auxilio a los heridos o ser él mismo atendido; no será necesario, en cambio, avisar a la autoridad o a sus agentes, ni permanecer en el lugar del hecho, si sólo se han producido heridas claramente leves, la seguridad de la circulación está restablecida y ninguna de las personas implicadas en el accidente lo solicita.*
- f) Comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente, si se lo pidiesen; cuando sólo se hubieran ocasionado daños materiales y alguna parte afectada no estuviera presente, tomar las medidas*

*adecuadas para proporcionarle, cuanto antes, su nombre y dirección, bien directamente, bien, en su defecto, por intermedio de los agentes de la autoridad.*

*g) Facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas en el accidente, si lo pidiesen.*

*3. Salvo en los casos en que, manifiestamente, no sea necesaria su colaboración, todo usuario de la vía que advierta que se ha producido un accidente de circulación, sin estar implicado en él, deberá cumplimentar, en cuanto le sea posible y le afecten, las prescripciones establecidas en el apartado anterior, a no ser que se hubieran personado en el lugar del hecho la autoridad o sus agentes”*

Atendiendo al resumen normativo mencionado, debemos hacer hincapié como idea principal que los conductores y demás usuarios de la vía implicados en un accidente de tráfico, están obligados a adoptar las medidas necesarias para auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos, salvo en los casos en que, manifiestamente, no sea necesaria su colaboración. Las mismas medidas están obligados a adoptar los demás conductores y usuarios que, no estando implicados en el accidente, lo presencien o tengan conocimiento del mismo.

### **3 MEDIDAS A ADOPTAR CUANDO ESTAMOS IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO**

Cuando ocurre un accidente de tráfico no podemos permitir que los nervios o el desconocimiento nos impidan actuar correctamente, ya que los minutos que transcurren hasta la llegada de los servicios de emergencia son vitales para los accidentados. Es muy importante estar preparado y saber cómo actuar en el caso de estar involucrado en un accidente, por lo que en este apartado pormenorizaremos las medidas a adoptar en el caso de vernos implicados en un accidente de tráfico:



- a) En primer lugar, debe detenerse obligatoriamente en cuanto sea posible, pero evitando crear un nuevo peligro para la circulación, estacionando el vehículo si fuera posible en un lugar seguro para no interferir en la seguridad del tráfico. Igualmente debe señalizar convenientemente el vehículo accidentado o el obstáculo creado en la vía para evitar que se pueda ocasionar un nuevo accidente, así como encender las luces de emergencia y las de posición si es de noche, existen condiciones meteorológicas que disminuyan la visibilidad o se encuentra en el interior de un túnel o tramos de la vía afectados por la señal túnel.
  
- b) Debe asegurar el vehículo parando el motor e inmovilizándolo con el freno de estacionamiento. Recuerda que nadie debe huir de sus obligaciones y responsabilidades para con los demás, así lo establece la normativa penal y administrativa. Colaborar y ayudar son manifestaciones de un elemental deber de auxilio y solidaridad.
  
- c) Es obligatorio utilizar un chaleco reflectante homologado al bajar del vehículo para ser visible ante los demás conductores. También se debe colocar los triángulos de preseñalización de peligro reglamentarios, siendo necesario en calzadas de sentido único uno a una distancia mínima de 50 metros del vehículo siniestrado y el segundo, si fuera necesario, a 100 metros, para delimitar la zona y prevenir a los demás usuarios de la vía. En vías de doble sentido de circulación, se debe colocar un triángulo por delante y otro por detrás, manteniendo la distancia mínima de 50 metros desde el vehículo hacia ambos sentidos.
  
- d) Resulta fundamental hacerse una idea de las circunstancias y gravedad del accidente para establecer el orden de preferencias según la situación, así como las medidas a adoptar, no precipitándose y manteniendo la calma. Valorar si el lugar del accidente ya está señalizado, si se ha procedido a avisar a los servicios de emergencias y si los heridos ya están siendo auxiliados.

- e) Avisar, si nadie lo hubiera realizado, al servicio telefónico de atención de emergencias 112 en el caso de que haya una persona herida, muerta o sea necesario restablecer la circulación. No lo será en el caso de que las heridas sean leves o inexistentes y la seguridad de la circulación se pueda restablecer inmediatamente sin necesidad de la actuación de terceros (por ejemplo servicio de grúa).
- f) Auxiliar a los heridos una vez se haya solicitado a través del teléfono de emergencias 112 la presencia del servicio sanitario. Al comunicar la existencia de heridos, deberemos aportar diversos datos como: el número de víctimas, gravedad de las mismas, sexo y edad, lugar del accidente, vehículos implicados, características del accidente, etc.
- g) Permanecer en el lugar del accidente hasta la llegada de los servicios de emergencia. No será necesario permanecer en el lugar cuando hubiera sido autorizado por los Agentes del Tráfico a abandonar el mismo.
- h) Evitar la modificación del estado de las cosas, huellas, vestigios u otras pruebas que puedan esclarecer la responsabilidad en los casos en que hubiera alguna persona muerta o gravemente herida o se hubiera avisado a los Agentes del Tráfico.
- i) Facilitar los datos necesarios para el correcto intercambio obligatorio entre las personas implicadas en el accidente, tanto la identidad de las mismas como los datos de los vehículos, matrículas, permisos de circulación y seguros de responsabilidad civil. Cuando sólo se hubieran causado daños materiales, lo más adecuado es rellenar el parte amistoso de accidentes, a fin de llegar a un acuerdo entre las compañías aseguradoras de los implicados.
- j) No invadir la calzada, si es posible. Prestar auxilio o restablecer la circulación puede ocasionar graves perjuicios según las circunstancias, por lo que debemos recordar que es un comportamiento a evitar y que en autopistas y autovías está expresamente prohibido.

- k) Si las condiciones de seguridad nos lo permite, realizar fotografías a través de nuestro teléfono móvil del lugar del accidente, de la situación de los vehículos y los daños ocasionados.
- l) Los conductores de los vehículos implicados en el accidente, deben dar cuenta del mismo y en el plazo más breve posible a la compañía aseguradora con la que tengan contratado el seguro de responsabilidad civil del vehículo siniestrado.

#### **4 PROTOCOLO PAS ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO**

Como hemos visto anteriormente, brindar socorro a una víctima de accidente de tráfico es una obligación legal plasmada tanto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación, como en la Ley Orgánica que desarrolla nuestro Código Penal. Esta obligación intenta salvaguardar los deberes más básicos de ayuda y auxilio inherentes al ser humano, ya que este apoyo a la víctima puede ser la diferencia entre la vida y la muerte de una persona, por lo que debemos tener los conocimientos básicos para enfrentarnos a este tipo de situaciones que generan nerviosismo e inseguridad.

En este sentido, el protocolo PAS sirve como una guía o esquema de actuación para la persona que presencia o se encuentra implicada en un accidente de tráfico, de manera que le resulte cumplir con estas obligaciones de forma pormenorizada, sencilla y fácil de recordar, ya que es la manera más eficiente de auxiliar a una persona herida por causa de un accidente de tráfico.

Para facilitar su aprendizaje se utiliza la regla nemotécnica PAS, cuyas siglas proceden de las actuaciones que por ese orden deben realizarse por la persona que auxilia: P de Proteger, A de Avisar, S de Socorrer.

El Protocolo PAS está reconocido a nivel mundial para cualquier tipo de actuación inicial ante una emergencia o rescate. Se define como las primeras actuaciones que tendrán como objetivo primero la protección en el escenario, posteriormente alertar a los servicios de emergencia y por último, si tenemos los conocimientos adecuados, centraremos nuestra atención en socorrer a los heridos.

A continuación, pormenorizamos los tres pasos básicos o actuaciones del Protocolo PAS para aplicarlo en la escena del accidente:

#### **4.1 P de Proteger**

El primer paso del Protocolo PAS es Proteger, a fin de brindar protección a los heridos y evitar daños mayores, ya que siempre hay que tener en cuenta unas mínimas precauciones que deben comprender: la autoprotección del propio auxiliador, la protección del área del accidente y la protección de las víctimas.

Cuando una persona vaya a auxiliar a otra en un accidente de tráfico, debe estar segura que al prestar la ayuda no está poniendo en peligro su propia vida (autoprotección), por lo que es imprescindible valorar la situación antes de actuar y si existe un grave riesgo habrá de abstenerse a aproximarse al mismo, para ayudar y alertar de la forma más segura posible. Por ejemplo, es extremadamente peligroso permanecer en la calzada, acceder a un vehículo incendiado o a un vehículo en el que se observa que se han derramado mercancías peligrosas.

Para iniciar la protección del lugar del accidente, se deberá estacionar el vehículo en lugar seguro, donde no estorbe o pueda genera un nuevo accidente, por lo que preferiblemente se situará fuera de la calzada y se hará uso del freno de mano. Antes de salir del vehículo, se colocará el chaleco reflectante para que pueda ser visible por los demás conductores y usuarios de la vía, a fin de evitar ser atropellado y originarse un nuevo accidente.

La protección del lugar del accidente conlleva proteger a los vehículos implicados, los heridos y demás personas presentes, por lo que en primer lugar

se deberá señalar y alertar a los demás conductores para evitar que se produzcan nuevos accidentes. Para ello, resulta necesario el encendido de las luces de emergencias del vehículo y señalar correctamente la zona con la colocación de los triángulos de emergencias (luz V-16 alternativa), a fin de advertir a los demás conductores (ver párrafo cuarto del apartado 3).

Señalar el lugar del accidente adecuadamente contribuye a proteger a las víctimas y evita que se generen nuevos riesgos. En este sentido, debemos remarcar que los heridos por accidente de tráfico no deben sacarse de los vehículos, salvo que exista un incendio u otra circunstancia que requiera esta actuación de forma inevitable. Extraer del vehículo a las personas heridas sin las condiciones adecuadas y la formación específica puede originar lesiones que no existían o agravar las existentes. En este caso, realizar movilizaciones sin la adecuada protección puede generar un grave peligro para la columna vertebral. Igualmente debe evitarse la retirada del casco de protección en el accidentado.

En conclusión, se debe evitar la movilización de los heridos en un accidente de tráfico, salvo por personal debidamente cualificado y con los medios necesarios para ello. Sí podemos tomar medidas generales de seguridad y protección a las víctimas, como por ejemplo activar el freno de mano si las circunstancias lo hicieren posible, mover su cuerpo para alejarlo de un incendio o en caso de inminente caída a un precipicio o al agua. Igualmente, salvo que suponga un peligro para la circulación o para las propias víctimas, no se debe modificar el estado de los vehículos, objetos o vestigios.

#### **4.2 A de Avisar**

Una vez se haya protegido la zona y a los accidentados, el segundo paso del Protocolo PAS es Avisar o Alertar a los servicios de emergencias y Autoridades pertinentes.

Debemos ser conscientes de la importancia que tenemos al ser testigo o implicado en un accidente, como elemento indispensable para activar de manera eficiente los servicios de emergencia. A nivel europeo está establecido como número teléfono de emergencias el 112, con el que podrá contactar a la

asistencia médica de emergencia, a la Policía, Guardia Civil y al servicio de extinción de incendios, entre otros.

Es muy importante mantener la calma y comunicar el aviso de forma clara, correcta y con la máxima información posible del lugar del incidente. De esta manera, el accidentado podrá recibir la ayuda profesional que requiera en la prontitud posible, pues la ayuda sanitaria es fundamental y prioritaria. Son los equipos profesionales sanitarios los que van a diagnosticar y tratar las lesiones de los accidentados y del traslado de los heridos.

La misión de la persona que auxilia es mantener en las mejores condiciones posibles a las personas heridas hasta que llegue la atención sanitaria especializada, por ello el aviso ha de hacerse lo antes posible, pero además debe de realizarse manteniendo la calma y aportando los datos necesarios o requeridos por la persona que le atienda en la llamada telefónica.

La persona que se comunice con el número de emergencias 112 deberá hacer lo siguiente:

- a) Identificase e indicar que ha ocurrido un accidente, facilitando la localización y dirección exacta del siniestro, mencionando provincia, localidad, calle o vía donde se ha producido y punto kilométrico o altura de la misma, etc.
- b) Deberá describir las características del accidente y número de vehículos accidentados de forma breve, precisa y contestando a las preguntas que le realice el agente que le atiende en la llamada.
- c) Informar de cuántas personas requieren de asistencia médica urgente y si la circulación del tráfico se encuentra obstaculizada.
- d) Posibles características especiales del accidente, como puedan ser personas atrapadas, proximidad de precipicio, vehículo caído al agua, existencia de mercancías peligrosas, etc.

- e) Una vez facilitada toda la información necesaria, es importante solicitar recomendaciones acerca de cómo socorrer a la víctima o ayudar hasta la llegada de los servicios de emergencias. Estas indicaciones realizadas por profesionales pueden evitar la muerte de la persona accidentada. También es conveniente dejar un número de teléfono de contacto por si los servicios de emergencias tuvieran que contactar nuevamente, especialmente, para la localización del mismo en el caso que tuvieran problemas para hacerlo.

El número de emergencias 112 es un teléfono de atención de llamadas de emergencias, pero no de información o atención general. Hay que ser breve y conciso a la hora de transmitir los datos. En determinadas ocasiones por la magnitud del accidente se puede dar el caso que las líneas estén sobrecargadas. En este caso, podemos esperar unos segundos y esperar a ser atendidos o llamar a los teléfonos alternativos (061, 062, 092).

El servicio de atención de emergencias 112 es gratuito y accesible desde cualquier teléfono móvil y lugar, no resulta necesario que el terminal tenga cobertura ni tampoco introducir monedas desde un teléfono público. Este número se encuentra reservado en Europa para atender a todas las emergencias y se puede acceder desde cualquier teléfono móvil, incluso sin conocer el código PIN del teléfono.

El Centro de Coordinación de Emergencias que recibe la alerta envía todos los efectivos necesarios (sanitarios, policía, guardia civil, bomberos, etc.) en función de las características y gravedad del accidente, tras valorar toda la información que la persona requirente le transmita.

Desde el 31 de marzo del año 2018, se está implantando obligatoriamente en los vehículos nuevos homologados tipo turismo y furgonetas el sistema de llamada automática de emergencia eCall. Este sistema que tiene cobertura en toda Europa, es gratuito y se activa de forma automática al saltar los airbags del vehículo accidentado y establece comunicación con el servicio de emergencias 112 que lo identifica como una llamada eCall y le da máxima prioridad.

El sistema eCall no necesita para su activación que sea pulsado por ninguna persona, en caso de activación de los airbags, aunque también puede realizarse la llamada de forma manual pulsando el botón SOS que llevan instalado en el vehículo. En la llamada eCall, el sistema envía a la central de emergencias 112 los datos necesarios del lugar de siniestro, tipo de vehículo, matrícula, tipo de combustible, etc.

Este servicio de autoalerta va a reducir el tiempo de respuesta de los servicios de emergencia y garantizar que cualquier accidentado, consciente o no pueda ser atendido por los mismos. Se estima que pueda salvar hasta 2500 vidas al año cuando esté presente en la totalidad del parque móvil, reduciendo también la gravedad de las lesiones gracias a una intervención de los servicios de emergencia más rápida y efectiva.

Para funcionar, el sistema eCall se sirve de una tarjeta SIM, sensores instalados en el vehículo y mecanismo de localización por satélite.



Figura 1: Publicación de la Revista DGT en julio 2018.

Fuente: [www.revista.dgt.es](http://www.revista.dgt.es).



### **4.3 S de Socorrer**

Una vez protegida la zona y se haya avisado a los servicios de emergencias, debemos prestar auxilio a las personas heridas. Para ello, no basta con ser solidario y tener buena voluntad, sino que es necesario conocer y aplicar una serie de conocimientos y técnicas con el fin de no añadir lesiones a las previamente existentes.

El nerviosismo, el desconocimiento y el estrés de querer ayudar, provocan en ocasiones actuaciones incorrectas que pueden agravar el estado de las víctimas y provocar secuelas irreparables. En las víctimas por accidentes de tráfico, destacan por su frecuencia y gravedad las lesiones a nivel de la columna vertebral. Son lesiones altas y por tanto graves, con serias consecuencias para las personas que las sufren. Por ello, debemos evitar mover a los heridos mientras no sea estrictamente necesario, como puede ser una situación de claro peligro como la de un posible incendio, precipitación o caída al agua.

Antes de realizar cualquier maniobra de rescate en el escenario del accidente, se considera necesario realizar una valoración de su propia seguridad y la de los accidentados. Si no hubiera más remedio que moverlos atendiendo a dichas circunstancias, se deberá hacer manteniendo el eje cabeza-cuello-tronco en bloque evitando desplazamientos de la cabeza o el cuello respecto al resto de la columna vertebral.

Puede parecer un error atender a los heridos al final del Protocolo PAS, pero resulta evidente que si primero se actúa sobre éstos, no solo la asistencia de los servicios se retrasa, sino que se expone a los heridos y al resto de usuarios de la vía a que se encuentren en un nuevo accidente, donde el propio auxiliador pase a tener también que ser auxiliado.

Como interviniente, debemos saber que la seguridad empieza por nosotros para luego asegurar la escena, tomando para la evaluación entre 5 y 15 segundos, aunque nunca es un tiempo pautado, dependerá de la situación, la orografía, las condiciones atmosféricas y de muchos factores, así como de los medios que dispongamos para protegernos o poder solicitar.

Al encontrarnos a una persona herida, lo primero que se debe hacer es valorar la gravedad de su estado y, en caso de que exista más de una persona herida, valorar a todos los implicados antes de comenzar a socorrer a ninguno. La valoración tiene como objeto reconocer quien o quienes se encuentran en una amenaza inmediata para su vida, estableciendo un orden de prioridades para actuar con el herido que más lo necesite conforme a dicha amenaza.

Esta primera valoración de los heridos debe centrarse en la apreciación de las tres funciones vitales: consciencia, respiración y circulación. Si alguna de estas funciones falla en la persona accidentada, es signo de que la misma se encuentra en peligro inminente para su vida, por lo que la ayuda sanitaria especializada resulte urgente y necesaria.

#### **4.3.1 Aproximación y reconocimiento del accidentado**

La primera maniobra es acercarnos al accidentado que se va a valorar para observar si está consciente o inconsciente con dos sencillas maniobras, preguntándole en voz alta ¿Qué le pasa? y estimulándole tocándole con la mano o dándole un pellizco en su mejilla o en su mano para ver si responde y si está consciente. Al tocarle o pellizcarlo debemos tener cuidado que no se mueva el cuello y la columna vertebral.

Si la persona herida responde a las preguntas o al dolor estimulado es que se encuentra consciente y si no responde consideraremos que está inconsciente. Igualmente, si el herido abre los ojos, se queja o realiza algún movimiento, consideraremos que está consciente y, por consiguiente, su cerebro mantiene una oxigenación suficiente, es decir, su aparato circulatorio y su aparato respiratorio están funcionando en esos momentos (valoración primaria). Si hubiera más de un accidentado, habría que pasar a valorar al resto sin perder de vista a esta persona, ya que puede perder el conocimiento y empeorar su estado de salud.

### 4.3.2 Valoración inicial ABC

Si la persona herida está inconsciente, hay que continuar con la valoración primaria comprobando que no tiene obstáculos para el paso del aire, que respira y que tiene pulso. Con el fin de recordar el orden de la valoración inicial, se utiliza otra regla nemotécnica, las tres primeras letras del abecedario ABC. A de vía Aérea, B de Boca o respiración, C de Circulación o Corazón.

**a) A de vía Aérea:** este paso consiste en asegurar que la vía aérea no está obstruida y permite que el aire circule desde la boca y nariz a los pulmones. En las personas inconscientes en posición de decúbito supino, al existir una relajación muscular generalizada, ocurre que la lengua al relajarse, cae hacia atrás obstruyendo la vía aérea y produciendo la asfixia cuando se encuentra.

La maniobra que debemos realizar para evitar que esto ocurra es la maniobra de tracción mandibular, en la que se pretende elevar la lengua tirando de la mandíbula. Consiste en colocar una mano en la frente del accidentado con el objeto de inmovilizar la cabeza. Coger el mentón entre los dedos pulgar e índice y tirar hacia arriba. Una forma de hacerlo es introduciendo el pulgar dentro de la boca y formando un gancho entre el pulgar y el índice. Durante esta maniobra hay que evitar mover o girar la cabeza o el cuello al accidentado.

Una vez tengamos la maniobra de tracción mandibular, podremos inspeccionar el interior de la boca para ver si existe algún objeto que pueda obstruir la vía aérea para extraerlo con el dedo índice en forma de gancho y comprobar si el accidentado respira o no respira durante unos diez segundos, sintiéndola y oyéndola acercando nuestra mejilla y oído a la nariz y boca del accidentado.

**b) B de Boca o respiración:** manteniendo la maniobra de tracción mandibular, acercaremos la mejilla a la boca y nariz del accidentado fijando los ojos en su pecho durante unos 10 segundos para comprobar la respiración de tres maneras: viendo el pecho si se eleva y descende con cada respiración, sintiendo el aire espirado en nuestra mejilla y oyendo la entrada y salida de aire de la boca y nariz del accidentado.

Consideramos que una persona está en parada respiratoria cuando comprobamos que no está respirando. Esta situación es muy grave y requiere que alguien avise al 112 para informar de los hechos y que el auxiliador aplique una serie de maniobras a las que se le denomina Reanimación Cardiopulmonar o RCP, la cual desarrollaremos en el apartado 5.

**c) C de Circulación o corazón:** hace varios años resultaba importante conocer con el pulso carotideo el estado de la circulación sanguínea del accidentado para la constatación de la parada cardíaca, pero en la actualidad, el auxiliador considerará que el accidentado está en parada cardiorespiratoria al comprobar que no respira y, tras avisar al 112, comenzará a ejecutar las compresiones torácicas o RCP.

En este apartado también se comprobará la existencia de alguna hemorragia significativa que comprometa la vida del accidentado. Si nos encontráramos ante una hemorragia importante, aplicaremos la compresión directa sobre el punto sangrante interponiendo un paño, vestimenta o similar que esté limpio.

#### **4.3.3 Accidentado consciente**

Para saber si un accidentado está consciente se le preguntará ¿Qué le pasa? y si es necesario se le estimulará tocándole con la mano o dándole un pellizco en su mejilla o en su mano para ver si responde y si está consciente.

Que un accidentado se encuentre consciente nos hace pensar que conserva su función respiratoria, cardíaca y circulatoria. No obstante, aunque no constatemos que su vida peligra, el hecho de haber sufrido un accidente puede haberle producido fracturas o lesiones internas que si son graves.

Al ser un sujeto consciente, no continuaremos con la valoración primaria ABC, pero aunque se encuentre consciente, es preciso observarle hasta la llegada del personal sanitario especializado, comprobando cada cierto tiempo que no pierde el conocimiento. Por eso, no vamos a abandonar a este accidentado excepto si hay más heridos por valorar. Resulta importante destacar

que al accidentado no le ofreceremos nada de beber, ni comer ni la ingesta de ningún medicamento.

#### **4.3.4 Accidentado inconsciente que respira**

Cuando se compruebe que el accidentado se encuentra inconsciente conforme a lo dispuesto anteriormente sobre la valoración inicial ABC, tenemos que intentar proteger al cerebro de lesiones irreversibles de la falta de oxígeno. Para ello, realizaremos primero el paso A, es decir, aseguraremos la vía aérea en posición de decúbito supino, abriendo la misma mediante la maniobra de tracción mandibular. Una vez abierta y comprobar que el accidentado respira mediante el paso B, debemos tener en cuenta que el problema principal es la asfixia por la caída de la lengua hacia atrás. Por lo que procederemos a mantener la apertura de la vía aérea mediante la maniobra de tracción mandibular el tiempo que sea necesario sin mover al accidentado.

Excepcionalmente se le colocará en Posición Lateral de Seguridad, ya que aunque en esta posición no exista la posibilidad de asfixia, habríamos procedido a movilizar el cuerpo del accidentado, lo que podría generar daños irreparables en la columna vertebral, ya que un accidentado de tráfico presenta un alto riesgo de tener una lesión en la misma. Así pues, no se debe mover a un herido que ha sufrido un accidente de tráfico si no es estrictamente necesario.

Se consideran situaciones en las que puede ser estrictamente necesario mover al accidentado cuando comienza a vomitar o sangrar por la boca de forma que pueda atragantarse. En este caso, colocaríamos al accidentado en posición lateral de seguridad. También le colocaríamos en esta posición si estamos solos y tenemos que abandonarle temporalmente para auxiliar a otra persona o llamar a los servicios de emergencias. Así mismo, son situaciones estrictamente necesarias en la que podemos mover al accidentado, si existe un peligro grave para su vida si permanece donde está, bien por algún tipo de peligro, incendio, explosión, etc., o porque se encuentra en parada cardiorespiratoria y debemos colocarle boca arriba en posición decúbito supino para poder realizar la RCP.



Figura 2: Pasos para colocar al accidentado en Posición Lateral de Seguridad (PLS).

Fuente: [www.montanasegura.com](http://www.montanasegura.com).

#### **4.3.5 Accidentado inconsciente que no respira**

Realizada las comprobaciones anteriormente descritas, en posición decúbito supino y después de explorar su boca para comprobar la inexistencia de cuerpos extraños (dientes desprendidos, chicles, etc.), se procederá a abrir las vías aéreas mediante la maniobra de tracción mandibular durante unos diez segundos para comprobar si el accidentado respira o no. En el caso de que no respire, procederemos a realizar la Reanimación Cardiopulmonar o RCP hasta la llegada de los servicios sanitarios especializados.

## **5 REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR**

La RCP es una técnica que se aplica a una persona que se encuentra en parada cardiorespiratoria con el objetivo de aportar flujo sanguíneo pequeño, pero imprescindible para el corazón y el cerebro al individuo que no respira mediante maniobras externas de ventilación y compresiones torácicas.

Cuando se produce la parada cardiorrespiratoria, queda interrumpido de forma brusca e inesperada el bombeo de sangre desde el corazón o bien la respiración, por lo que la sangre no circula por el organismo y/o no transporta el oxígeno a los órganos y tejidos. En muy pocos minutos, de 4 a 6, éstos pueden lesionarse y producirse la muerte de la persona o graves secuelas.

Estas maniobras de reanimación cardiopulmonar aplicadas en los primeros instantes, pueden evitar la muerte del accidentado y reducir las secuelas, al garantizar mínimamente y durante unos minutos el aporte suficiente de oxígeno, hasta la llegada de los servicios sanitarios especializados.

Para realizar las maniobras de la reanimación cardiopulmonar o RCP, es necesario acometer los siguientes pasos:

- a) Estar arrodillado al lado del accidentado y que éste se encuentre en posición decúbito supino.
- b) Que se proceda a abrir la vía aérea del accidentado con la maniobra de tracción mandibular.
- c) Que el accidentado no tenga las vías aéreas obstruidas.
- d) Colocar el talón de la mano en el centro del pecho del accidentado y el talón de la otra mano sobre la primera.
- e) Enlazar los dedos de las manos y desde una posición vertical comprima deprimiendo el esternón unos 4 o 5 centímetros.
- f) Descomprima sin perder contacto entre las manos y el esternón y repita las compresiones a un ritmo aproximado de 100 por minuto hasta realizar 30 compresiones (Paso 1 Figura 3)
- g) Tras 30 compresiones abra la vía aérea con la maniobra de tracción mandibular (Paso 2 Figura 3) y pinzando la nariz con los dedos índice y pulgar de la mano que tienes colocada en la frente, tome una respiración normal y coloque su boca alrededor de la boca del accidentado.
- h) Proceda a realizar una insuflación boca a boca (Paso 3 Figura 3).
- i) Retire la boca y mantenga la tracción mandibular. Observe como el pecho del accidentado desciende al salir el aire por las vías respiratorias.

- j) Realice una segunda insuflación de la misma forma que la anterior.
- k) A continuación repita la maniobra de realizar 30 compresiones y mantenga esa relación 30 compresiones/2 insuflaciones.
- l) Si observa que el accidentado comienza a respirar o reacciona, puede interrumpir temporalmente para evaluar la situación.
- m) Continúe realizando las maniobras de reanimación con la relación 30/2 hasta la llegada de los servicios sanitarios especializados.
- n) Si estuvieras con otra persona realizando el auxilio, una puede encargarse de las compresiones y otra de las insuflaciones. Cuando la persona que realice las compresiones se encuentre cansada, pueden sustituir sus cometidos.

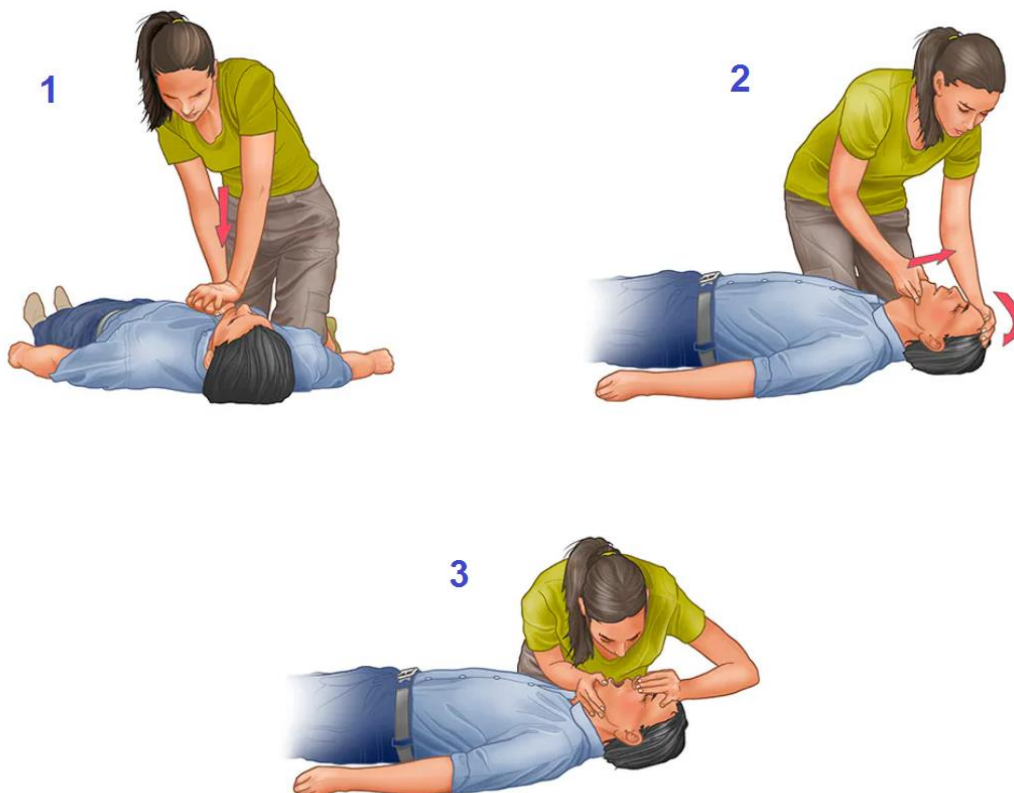


Figura 3: Realización de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP).  
1 Compresiones, 2 Apertura de Vías aéreas, 3 Respiración boca a boca.

Fuente: [www.mayoclinic.org](http://www.mayoclinic.org).



## **6 DECÁLOGO IMPRESCINDIBLE PARA SOCORRER**

Cuando la ayuda de los servicios de emergencia se encuentra en camino, el último paso es el más complicado y peligroso, ya que en lugar de aliviar un daño o lesión, no resulta muy complicado aumentarlo. Ante la duda, no hacer nada es mejor que hacer algo mal. Por ello, se establecen 10 recomendaciones que constituyen un decálogo fundamental, el cual va a permitir realizar las actuaciones de socorrer y auxiliar a las personas heridas en un accidente de tráfico adecuadamente e indica actuaciones que no debemos hacer:

- 1.- No movilices a los heridos ni los saques de los vehículos, salvo para evitar situaciones de grave peligro como incendios, explosiones, precipitaciones o caídas al agua.
- 2.- Sólo socorrer a los heridos si tienes conocimientos básicos de primeros auxilios.
- 3.- Afloja las prensas que aprieten a las víctimas o las asfixie.
- 4.- Si alguna víctima lo precisa, realiza apertura de la vía aérea.
- 5.- Comprime las heridas sangrantes o hemorragias con un trapo limpio.
- 6.- No rescates a personas de vehículos que se hayan precipitado al agua, esta situación debe atenderla los servicios especializados.
- 7.- Protege a las víctimas del frío o calor mientras llegan los servicios de emergencia.
- 8.- No les dé a los heridos ni bebida, ni comida, ni medicamentos.
- 9.- No traslades a las víctimas en vehículo particular.
- 10.- Permanezca cerca de los heridos e intenta calmarlos. No abandones el lugar hasta que los servicios de emergencia lo indiquen.

## **7 ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS OBLIGATORIAS EN LOS VEHÍCULOS**

Los turismos, así como los vehículos mixtos y los automóviles destinados al transporte de mercancías, estos dos últimos de masa máxima autorizada no superior a 3.500 kg, excepto los vehículos de tres ruedas y cuatriciclos que circulen por las vías públicas, atendiendo al Anexo XII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, deben llevar los siguientes accesorios de dotación:

- a) El dispositivo luminoso de preseñalización de peligro V-16 (según la DGT esta señal luminosa V-16 de color amarillo no será obligatoria hasta el 1 de enero de 2026. Hasta esa fecha los triángulos de preseñalización de peligro convivirán con dicha señal V-16).
- b) Un chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2.
- c) Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías para la movilidad del vehículo. En estos casos se circulará respetando las limitaciones propias de cada alternativa.

Por otro lado, no es obligatorio, pero resulta recomendable llevar en el vehículo cuando circulamos:

- a) Un botiquín de primeros auxilios, ya que contiene varios elementos de gran utilidad para brindar atención sanitaria rápida que pueden necesitar las víctimas de un accidente de tráfico mientras esperan por la llegada de los profesionales en medicina.

- b) Linterna que en caso de emergencia su luz puede ayudar a alumbrarnos fuera de la calzada.
- c) Pinzas de batería por si la misma se queda sin carga.
- d) Cadenas para las ruedas en caso de nieve. Puede ser obligatorio en determinadas carreteras.

## **8 BIBLIOGRAFÍA**

- Imagen de portada: [www.gruporecoletas.com](http://www.gruporecoletas.com).
- Curso Actuación integral en accidentes de tráfico. AIPSEV, año 2021.
- Cuestiones de seguridad vial, conducción eficiente, medio ambiente y contaminación. Área de formación y comportamiento de conductores. DGT, año 2012.
- Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020.
- Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico. DGT, año 2020.
- Manual de reconstrucción de accidentes de tráfico. CESVIMAP, MAPFRE, año 2009.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- [www.dgt.es](http://www.dgt.es).
- [www.revista.dgt.es](http://www.revista.dgt.es).
- [www.noticiasjuridicas.com](http://www.noticiasjuridicas.com).
- [www.boe.es](http://www.boe.es).
- [www.accidentalia.es](http://www.accidentalia.es).
- [www.montanasegura.com](http://www.montanasegura.com).
- [www.mayoclinic.org](http://www.mayoclinic.org).